

Bogotá D.C., 24 de enero de 2020

SDM-SC- 15476/ 2020

Señora

LUZ DARI ROCHA NIETO

CALLE 179 No. 6-29 BARRIO BELLO HORIZONTE
CIUDAD

REF: RESPUESTA SDM -2011 / 2020

Señora **ROCHA**, Respetuoso Saludo,

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
	Dirección Errada	Fallecido	Apartado Clausurado
	No Reside	Fuerza Mayor	
Fecha 1:	DIA MES AÑO	Fecha 2:	DIA MES AÑO
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C. JUAN GUTIERREZ		C.C. 79.809.667	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones: 03 FEB 2020		Observaciones:	

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No.1100100000021470540 de fecha 17/11/2018, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 769 de 2002 art 137 "INFORMACIÓN. En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo".

El comparendo fue remitido dentro de los 3 días que establecía la ley 1383 de 2010, vía correo, a la dirección del titular del vehículo automotor. No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución **NO RESIDE** tal como se muestra a continuación:

Consulta Cambio Direcciones

Información Conductor

Identificación	Documento	Expedida en
CS1999480	CÉDULA DE CIUDAD BOGOTÁ	
Nombres	Apellidos	
	ROCHA	
	Teléfono	
	3003978932	
	País	
	COLOMBIA	

Remitente
Nombre: Karen Stoll
Dirección: Calle 13 N° 37-35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: 11011500
Envío: 11011500

Destinatario
Nombre: Luz Dari Rocha Nieto
Dirección: Calle 179 No. 6-29
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: 11011500
Fecha emisión: 11011500

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

servicio: UAC.CENTRO Fecha Pre-Admisión: 20/11/2018 17:13:03
Código Operativo: 1111587

Empresa/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Subdirección Administrativa)
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Teléfono: 3649400 EXT 8310 Código Postal: 11011500
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587

Empresa/Razón Social: LUZ DARI ROCHA NIETO/BAK405
Dirección: CR 54A # 149-28
Tel: 3003978932/3003978932
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Código Postal: 1111587
Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111042

Co Fisico(gre):200
Co Volumétrico(gre):0
Co Facturado(gre):200
Co Declarado:50
Por Flete:\$2.000
Por Manejo:\$0
Por Total:\$0

Días Contados:
Observaciones del cliente :COMPARENDO

Causal Devoluciones:	
☒ RE Rehusado	☐ C1 C2 Cerrado
☐ NE No existe	☐ M1 M2 No contactado
☐ NR No reside	☐ FA Fallecido
☐ MR No reclamado	☐ AC Apartado Clausurado
☐ DE Desconocido	☐ FM Fuerza Mayor
☐ Dirección errada	
Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
C.C. JHON HERRERA	Tel: 1.023.870.736
Fecha de entrega: 20/11/2018	Hora: 17:13
Distribuidor:	
C.C. JHON HERRERA	
Gestión de entrega:	
☒ 1er	☐ 2do

1111
587
UAC.CENTRO
CENTRO A



11115871111642Y6210164579C0

Principal Bogotá D.C. Colombia Degrado 75 C # 55 455 Bogotá / www.472.com.co Linea Nacional 018000 1120 / Tel contacto 050 4222005. No. Inscrito en las de carga 000200 del 20 de mayo de 2015/No. de Registro Expreso 00057 del 5 de septiembre del 201

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Al no ser notificado personalmente, se procedió, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante el procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No.109 de fecha 2018-12-05.

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)"

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria No.1398308 de fecha 01/24/2019 que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", interrumpiendo la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 161 de la ley 769 de 2002 derogado por el art 11 de la ley 1843 de 2017.

Recuerde que debe tener actualizado su registro de dirección de notificación ante el RUNT Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

Sobre sus peticiones de prescripción, falta de título ejecutivo, procesos de cobros coactivos, mandamiento de pago, se le informa que estas fueron remitidas a la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, tal como lo dispone el Art 21 de la ley 1755 de 2015, mediante oficio No. **SDM-SC- 15482 / 2020**.

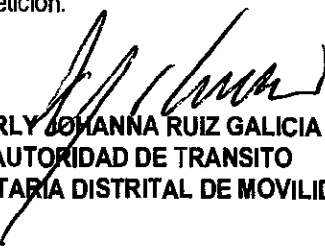
Le indico, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

Ante la solicitud de caducidad, presunción de inocencia, objeto de la petición no es procedente porque verificado el procedimiento, este se cumplió con apego al debido proceso y en los términos de ley, constituyéndose en una situación jurídica ya consolidada

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar los comparendos y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultadas en la línea 195.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: DIANA VARELA

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Bogotá D.C., 24 de enero de 2020
SDM-SC- 15476/ 2020

Señora
LUZ DARI ROCHA NIETO
CALLE 179 No. 6-29 BARRIO BELLO HORIZONTE
CIUDAD

REF: RESPUESTA SDM -2011 / 2020

Señora **ROCHA**, Respetuoso Saludo,

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No.11001000000021470540 de fecha 17/11/2018, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 769 de 2002 art 137 "INFORMACIÓN. En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo".

El comparendo fue remitido dentro de los 3 días que establecía la ley 1383 de 2010, vía correo, a la dirección del titular del vehículo automotor. No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución **NO RESIDE** tal como se muestra a continuación:

Consulta Cambio Direcciones

Información Conductor		
Identificación	Documento	Expedida en
C61999460	CÉDULA DE CIUDAD	BOGOTÁ
Nombres	Apellidos	
LUZ DARI	ROCHA	
Fecha	Sexo	Teléfono
1970-07-04	☒ M ☐ F	3003978932
Ciudad	País	
BOGOTÁ	COLOMBIA	
Dirección		
CRA 54A # 149-29		

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9		POSTEXPRESS		Fecha Pre-Admisión: 20/11/2018 17:13:03		YG210164579C0	
Centro Operativo: UAC CENTRO		Orden de servicio: 1899018		Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital de Movilidad (Subdirección Administrativa)		Causal Devoluciones:	
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35		Teléfono: 364 9400 EXT 8310		Código Postal: 111811000		☒ RE Rehusado ☐ NE No existe ☒ NR No reside ☐ NR No reclamado ☐ CR Cese conocido ☐ CR Dirección errada	
Referencia: 1101080000021470648		Total: 364 9400 EXT 8310		Código Operativo: 1111587		☐ C1 C2 Cerrado ☐ N1 N2 No conectado ☐ FA Fallecido ☐ AC Apartado Causado ☐ FM Fuerza Mayor	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Depto: BOGOTÁ D.C.		Código Postal: 111156580		☐ C.C. C.C. ☐ C.C. C.C.	
Nombre/Razón Social: LUZ DARI ROCHA NIETO BAK405		Dirección: CR 54A # 148-29		Código Postal: 111156580		☐ C.C. C.C. ☐ C.C. C.C.	
Tel: 3003978932/3003878832		Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Depto: BOGOTÁ D.C.		☐ C.C. C.C. ☐ C.C. C.C.	
Pesa Física (grs): 209		Pesa Volumétrica (grs): 0		Pesa Facturado (grs): 280		☐ C.C. C.C. ☐ C.C. C.C.	
Valor Declarado: \$0		Valor Pilete: \$2.688		Costo de manejo: \$0		☐ C.C. C.C. ☐ C.C. C.C.	
Valor Total: \$0		Observaciones del cliente: COMPARENDO		Firma nombre y/o sello de quien recibe:		☐ C.C. C.C. ☐ C.C. C.C.	
Distribuidor: JHON HERRERA		Tel: 1.023.870.736		C.C. C.C.		☐ C.C. C.C. ☐ C.C. C.C.	
C.C. C.C.		C.C. C.C.		C.C. C.C.		☐ C.C. C.C. ☐ C.C. C.C.	

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



Al no ser notificado personalmente, se procedió, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante el procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No.109 de fecha 2018-12-05.

“...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria No.1398308 de fecha 01/24/2019 que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice:

“Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados”, interrumpiendo la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 161 de la ley 769 de 2002 derogado por el art 11 de la ley 1843 de 2017.

Recuerde que debe tener actualizado su registro de dirección de notificación ante el RUNT *Artículo 8° Ley 1843 de 2017 “Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados...”*

Sobre sus peticiones de prescripción, falta de título ejecutivo, procesos de cobros coactivos, mandamiento de pago, se le informa que estas fueron remitidas a la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, tal como lo dispone el Art 21 de la ley 1755 de 2015, mediante oficio No. **SDM-SC- 15482 / 2020**.

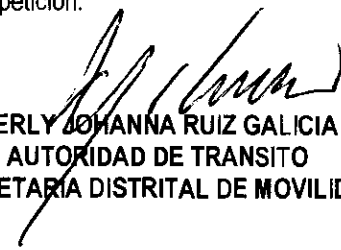
Le indico, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

Ante la solicitud de caducidad, presunción de inocencia, objeto de la petición no es procedente porque verificado el procedimiento, este se cumplió con apego al debido proceso y en los términos de ley, constituyéndose en una situación jurídica ya consolidada

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar los comparendos y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultadas en la línea 195.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: DIANA VARELA

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Bogotá D.C. 24 de enero de 2020
SDM-SC 15482 / 2020

Doctora:
IVY YOJANA SEPÚLVEDA AGUIRRE
Dirección de Gestión de Cobro
Secretaría Distrital de Movilidad
E. S. D

REF: REMISIÓN RESPUESTA SDM – 2011 / 2020

Doctora Sepúlveda Aguirre:

De manera atenta, remito de conformidad con lo preceptuado en el 1 de la Ley 1755 de 2015 que sustituyó el Artículo 21 de la Ley 14367 de 2011- Funcionario sin competencia. "Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente", toda vez que, la petición refiere prescripción, falta de título ejecutivo, procesos de cobros coactivos, mandamiento de pago con respecto del comparendo No.11001000000021470540 de fecha 17/11/2018.

Remitimos las solicitudes impetrada por el (la) señor(a) LUZ DARI ROCHA NIETO, identificada con la cedula de ciudadanía No.51999460, por ser tema de su competencia.

Atentamente,



DERLY JOHANNA RUÍZ GALICIA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

PROYECTÓ DIANA VARELA
ANEXO SDM -2011-2020
LUZ DARI ROCHA NIETO
CALLE 179 No. 6-29 BARRIO BELLO HORIZONTE
CIUDAD

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 17986

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-2011/ LUZ DARI ROCHA NIETO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-15476 d el 24 DE ENERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADO. DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (DIRECCION ERRADA), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

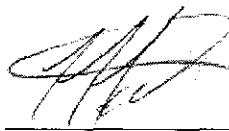
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (3) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

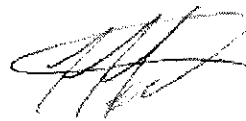
2011.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)